SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

INVITACIÓN PÚBLICA No. 4163.001.32.1.564-2022

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Distrito de Santiago de Cali requiere Adquirir caja de herramientas para el desarrollo de la estrategia del sistema de alertas tempranas, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD COMUNITARIA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO A PARTIR DE LA INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS DE SANTIAGO DE CALI" FICHA BP-26003614 Vigencia 2022.

GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii en donde encontraran, entre otros:

- Manuales y guías para Proveedores:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA la siguiente información con la finalidad de presentar ofertas para adquisición de bienes y servicios.

CONVOCATORIA A MIPYME

Se convoca a las Micro, Pequeña y Medianas Empresas "Mipymes" establecidas de conformidad con la Ley y que tengan mínimo un año de existencia contado a partir de la publicación de la presente convocatoria, para que manifiesten el interés en la invitación pública de mínima cuantía No. **4163.001.32.1.564-2022**, para que esta se realice solo con este tipo de empresas.

Tal como se señala en el Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 en lo relativo al sistema de compras públicas y de acuerdo a la CIRCULAR No. 4135.030.22.2.1020.000090, expedida por la Directora del Departamento administrativo de Contratación Pública del Distrito de Santiago de Cali, mediante radicado 202241350300000904.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Adquirir caja de herramientas para el desarrollo de la estrategia del sistema de alertas tempranas, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD COMUNITARIA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO A PARTIR DE LA INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS DE SANTIAGO DE CALI" FICHA BP-26003614 Vigencia 2022.

2. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS.

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera

Grupo	Segmento	Familias	Clase
[E] Productos de uso Final	[55] Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	[12] Etiquetado y accesorios	[17] Señalización
[E] Productos de uso Final	[55] Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	[10] Medios impresos	[15] Publicaciones impresas
[E] Productos de uso Final	[53] Ropa, Maletas y Productos y Aseo Personal	[10] Ropa	[25] Accesorios de vestir
[E] Productos de uso Final	[49] Equipos, suministro y accesorios para deportes y recreación	[22] Equipo y accesorios para deportes	[15] Accesorios para deporte
[E] Productos de uso Final	[53] Ropa, maletas y productos de aseo personal	[10] Ropa	[25] Accesorios de vestir
[E] Productos de uso Final	[60] Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	[13] Instrumentos musicales, piezas y accesorios	[11] Instrumento de metal
[E] Productos de uso Final	[60] Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	[13] Instrumentos musicales, piezas y accesorios	[14] Instrumento de percusión
[C] Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	[24] Maquinaria. Accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	[12] Materiales de empaque	[18] Latas para envasado
[D] Componentes y suministros	[31] Componentes y suministros de manufactura	[21] Pinturas y bases y acabados	[15] Pinturas y tapa poros

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres aplicará la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la necesidad que pretende satisfacer la entidad pública y el estudio de precios realizado, se determinó que el presupuesto oficial asciende a la suma de incluido todos los costos directos e indirectos, valor que se encuentra dentro del límite previsto en la Ley para adelantar un proceso de mínima cuantía.

Por tal razón, resulta aplicable lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 de acuerdo con los cuales "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas (...):
Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2:

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en esta invitación, sus adendas y la aceptación de oferta que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día quince (15) de diciembre de 2022, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, previa aprobación de la póliza, expedición del registro presupuestal.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato es de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($7.313.000) incluido todos los costos directos e indirectos. El Distrito de Santiago de Cali, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta.

Este presupuesto se obtiene como resultado de las cotizaciones recibidas a partir de las necesidades planteadas a empresas que ofrecen los servicios que se pretenden contratar.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500183655 por valor SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($7.313.000) incluido todos los costos directos e indirectos, con apropiación presupuestal: Ítem 1 valor: 3.418.013 Apropiación: 4163/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.003/53050030003/BP260036141020111, ítem 2 valor: 3.894.987 apropiación: 4163/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.002/53050030003/BP260036141020109. Expedidos por la Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Santiago de Cali.

6. ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte de la presente invitación pública, los estudios y documentos previos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP II, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la Entidad o a solicitud de los interesados.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

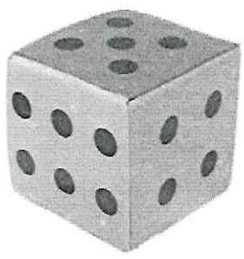
El proveedor deberá suministrar los bienes solicitados de conformidad con las especificaciones contenidas en la presente invitación:

No.	Producto	Cantidad
1	Dado de espuma. Dado de seis caras multicolor, de esponja recubierto en material plástico impermeable. Tamaño: 20x20x20cm	3
2	Caja de aerosol tipo profesional para grafitti x 12 und	2
3	Bolsa sencilla en Cambrel Queen 42.5 x 36.5 con fuelle	200
4	Redoblante metálico para banda marcial, papayera, murga o batucada de 14" x 5.5" con cuerpo en acero y con 8 tensores por cada lado. Aros cromados. Sonido brillante y con corte.	1
5	Pelota de caucho 100 cm, Azul con Logo de SATIC	2
6	Dummy caminante que lleva un motor interno de 12 voltios a 2.9 amperios en caso de ser el Manito de Gestión del riesgo o cuando es un dummy similar de 2.20mt lleva 2 motores, la tela es lavable con garantía y adicionalmente que tenga 2 batería 12 voltios 5 amperios, (el tiempo aproximado de uso es de 2 horas por batería) lleva un cargador de 12 voltios a 1 amperio, el tiempo de carga es de aproximadamente 5 horas.	1
7	Tela sublimada logo de SATIC 1m x 1.50m	2
8	Tambora Instrumento de percusión de doble parche y cuerpo cilíndrico, utilizado principalmente en las músicas tradicionales del Caribe Colombiano. • Materiales: Madera maciza. Dos parches de cuero de chivo o carnero y tensores. • Dimensiones aproximadas: Diámetro superior 45 cm., Alto 45 cm. • Acabado: Lacado transparente. • Color: Natural (los colores varían teniendo en cuenta que las materias primas provienen de fuentes naturales).	1
9	Jenga: El juego popular de las fiestas, reuniones, donde los jugadores apilan los bloques de madera retirando una ficha de madera por cada jugador sin derribar la torre de bloques. • Contiene 56 piezas de madera lisa Base con 2 piezas de madera adicionales para dar más altura a la estructura. • El juego cuenta con 19 niveles de madera de 2,5 pies de alto. • Mientras juegas puede crecer hasta 5 pies. • Cuenta con estuche de Nylon de alta resistencia para facilitar el transporte, permitiendo acomodar las fichas de forma práctica y almacenamiento. • Tamaño: Altura 200cm Ancho 100cm x 100cm	1

10	Sombrero tipo Safari. Sombrero de secado rápido y transpirable, tiene un cordón de ajuste en el mentón para tener un ajuste perfecto, ligero y fresco debido a su material incluyendo bordado logo SATIC. Talla única Color: Azul NAVY.	10

DETALLE DE CADA PRODUCTO

No. 1. Dados de esponja juguete de dados de espuma gigante grande punto colorido. Tamaño 20x20x20cm.



Nota: Imagen de referencia
No. 2. Caja de aerosol para graffiti x 12 und



Nota: Imagen de referencia.

No.3. Bolsa sencilla en Cambrel Queen 42.5 X 36.5 - 80gr. Con Fuelle de color blanco con técnica screen estampado full color logo SATIC.



Nota: Imagen de referencia

No. 4. Redoblante metálico para banda marcial, papayera, murga o batucada.



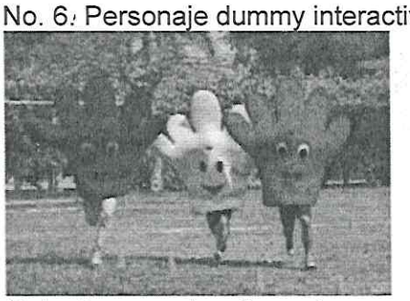
Nota: Imagen de referencia.

No. 5. Pelota de caucho brillante 100 cm, Azul Screen con Logo de SATIC

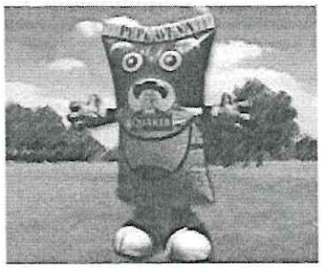


Nota: Imagen de referencia

No. 6. Personaje dummy interactivo caminante



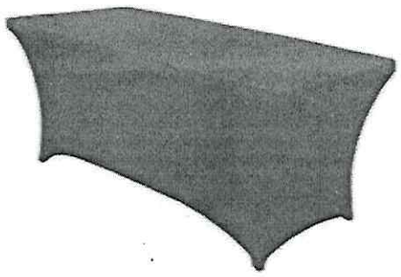




Nota: Imagen de referencia.

No. 7. Tela sublimada spandex logo de SATIC 1.50m x 2.20m





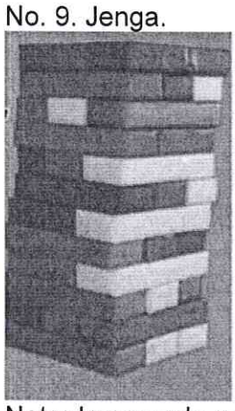
Nota: Imagen de referencia.

No. 8. Tambora Instrumento de percusión de doble parche y cuerpo cilíndrico



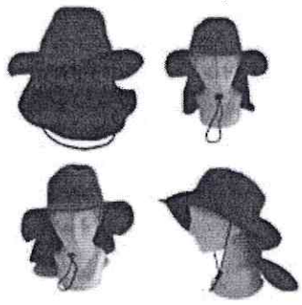
Nota: Imagen de referencia

No. 9. Jenga.



Nota: Imagen de referencia

No. 10. Sombrero tipo Safari.



Nota: Imagen de referencia

CONDICIONES DE ENTREGA:

- El contratista se obliga con la Secretaría, a entregar una muestra de cada uno de los elementos solicitados por la entidad, con el fin de someterlos a consideración y aprobación, por parte del supervisor y el área de comunicación.
- En caso de alguna imperfección o calidad que se presenten, se deben realizar los cambios a todo costo y sin perjuicio para la Secretaría, previa autorización del supervisor del contrato, conforme a lo estipulado en la oferta. Sin perjuicio de aquellos que habiéndose recibido a satisfacción por parte la Secretaría a través del supervisor, presenten defectos con posterioridad a su entrega y recibo.
- Los bienes adquiridos deben ser entregados en la bodega que la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres indique, en todo caso será un sitio dentro del Distrito de Santiago de Cali.

- El contratista debe notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.

Deducciones y retenciones; El Distrito de Santiago de Cali realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta.

OBJETO: Adquisición de caja de herramientas para el fortalecimiento de la capacidad comunitaria para la gestión del riesgo a partir de la integración al sistema de alertas tempranas de Santiago de Cali.							
VALOR BÁSICO: 6,145,378 **VALOR IVA: 1,167,622** **VALOR TOTAL : 7,313,000**							
DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT							
	CONCEPTO			19. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
17. DEDUCCIONES	Pro-Desarrollo – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $83.456,784)			6.145.378		X	1.0
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA					X	2.0
	Pro-Univalle – EV					X	2.0
	Pro Deporte					X	2.0
	Pro-Hospital – EH					X	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato					X	0,5
18. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS (*)	IC	23			X	7.7*1000
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF (**)		RC			X	2,5
	RETE IVA – RI					X	15.0
20. VALOR UVT AÑO 2022 $38,004							
(*) Tarifas Diferenciales segun actividad realizada Estatuto Tributario Municipio de Santiago de Cali (**) Tarifas Diferenciales según servicio prestado Estatuto Tributario Nacional (del 0,1% al 11%)							

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entrarán en vigor al momento de suscribir el contrato.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Será el establecido en la plataforma del SECOP II.

1. Podrán expedirse adendas a la presente invitación, las cuales deberán ser publicadas en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), como mínimo por un día hábil antes de la fecha del cierre, caso en el cual, de ser necesario, la entidad podrá igualmente prorrogar la fecha del cierre del proceso, de tal manera que se cumpla con el requisito legal de un plazo mínimo de un día hábil para la presentación de las propuestas.

2. Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para

participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

3. Tal como lo dispone el numeral 7º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "*en caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo*".
Al establecer el plazo para la verificación de los requisitos habilitantes, se debe tener en cuenta que, en el evento de ser necesario conceder un plazo al proponente para subsanar aquellos requisitos que puedan ser subsanados, este es perentorio y preclusivo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. Tal como lo dispone el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "*la oferta y su aceptación constituyen el contrato*" Si el funcionario competente para adjudicar el contrato no acoge la recomendación de adjudicación que le sea formulada por quienes hayan efectuado la verificación de requisitos, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado, el cual será igualmente publicado en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)

9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 *"(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección salvo los procesos de mínima cuantía* (...) *Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)".*

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: *"Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)"*

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 , modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de

enero de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado[1] LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará al proponente que este siendo evaluado en su momento, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

El proponente que este siendo evaluado y requerido, según corresponda, deberá allegar dentro del término preclusivo y perentorio[2] que al efecto le fije LA SECRETARÍA DEGESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta[3] en el proceso de selección.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Informe de Evaluación", lo podrá solicitar al proponente que este siendo evaluado, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial, con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación Pública y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

10. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación.

Las propuestas deben ser presentadas en idioma español, escritas por cualquier medio mecánico; Si se presentan en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentados en traducción oficial con la propuesta, en consideración con los Artículos 251 del Código General del Proceso; 480 Código de Comercio y la Resolución 3269 de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

1 CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 25000232600020020160 6-01
CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C,. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de Febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804).

2 *"…el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivo y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse…" Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.*

3 Numeral 6.4 CAUSALES DE RECHAZO "(.) *Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante (.)".*

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, deducciones y retenciones las que serán a costa del proponente.

Nota: La propuesta económica deberá especificar si el bien o servicio está gravado con el impuesto al Valor Agregado IVA e indicar la tarifa, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser remitida en medio magnético en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC).

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADAS EN LAS VENTANILLAS DE CORRESPONDENCIA DE LA ENTIDAD NI EN LA DIRECCION DE CONTRATACION.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 252 C.G.P: *"**Documentos rotos o alterados:** Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."*

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta, por lo tanto, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Santiago de Cali no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada en el SECOP II a través del portal único de contratación (puc).

NOTA: La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: "*Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.*

SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE SANTIAGO DE CALI LAS OFERTAS QUE SE REMITAN EN MEDIO MAGNÉTICO EN EL SECOP II A TRAVÉS DEL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN (PUC), DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

11. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior, es importante tener en cuenta por parte de los proponentes, que tal restricción la deben realizar directamente en el portal del SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), al momento de presentación de sus ofertas, acorde con los parámetros que en tan sentido tenga establecido Colombia Compra Eficiente.

En todo caso, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE SANTIAGO DE CALI, sus empleados, contratistas y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente, sin perjuicio de las restricciones que en tal sentido realice Colombia Compra Eficiente al momento de realizar la apertura de las ofertas en el citado portal del SECOP II.

12. POTESTAD VERIFICATORIA

LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE SANTIAGO DE CALI se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

13. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y DECLARATORIA DESIERTA

14.1 SERÁN CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS LAS SIGUIENTES:

1) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
2) Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.
3) Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta para el mismo proceso, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.
4) No corresponde el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
5) Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
6) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
7) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
8) Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
9) Exceder el valor total de la oferta según el presupuesto oficial para el proceso.
10) No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección.
11) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo
12) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas
13) Las demás previstas en esta Invitación Pública y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente

14.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, declarará desierto el presente proceso de selección en los siguientes casos:

a.) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista.
b.) En caso que el proponente calificado en primer lugar y sucesivamente no cumplan con los requisitos habilitantes exigidos.
c) **Oferta con valor artificialmente más bajo**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo

2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Municipal de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres consideran que una propuesta ha sido presentada con un valor artificialmente más bajo y en tal evento requerirá al Oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al Secretario de Despacho o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Además del proponente deberá garantizar que el producto a suministrar cumple con las condiciones de calidad, normas técnicas y demás aplicables al presente proceso, detallando materiales y todos los componentes que constituyen la garantía del producto y que permiten cumplir satisfactoriamente con el objeto contractual.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya remitido primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

16. REQUISITOS HABILITANTES

Conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con las exigencias de la Invitación Pública, se evaluará al proponente con el segundo menor valor y así sucesivamente.

16.1 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

16.1.1 PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la invitación y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Todos los Proponentes deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta

ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

iii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato.

iv. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

v. No estar incurso en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

vi. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000

vii. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

16.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en la presente invitación, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que al momento de remitir los documentos por parte del proponente en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), tiene dicho portal el SELLO DE TIEMPO, el cual se trata un mecanismo de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envío y recepción de información electrónica, además que garantiza la integridad de la información durante su ciclo de vida, sello este que se encuentra vinculado a la FIRMA DIGITAL (Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen), no es indispensable remitir este

documento firmado por el proponente, pues la entidad entenderá que con este SELLO DE TIEMPO, el representante legal está firmando la oferta.

17. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA, documentos a anexar:

1.) Carta de presentación de la oferta.
En la cual el oferente declare que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, según lo establecen los artículos 8º y 9º. De la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes. (Anexo 1).
2.) Oferta desagregada
3.) Hoja de Vida para persona natural o jurídica formato único de DAFP.
4.) Fotocopia del Registro Único Tributario-RUT
5.) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de persona natural o del representante legal de la persona jurídica
6) Fotocopia de la Libreta Militar: Se exigirá a los hombres menores de 50 años. (Art 11, Decreto 1861/2017) del proponente o de su Representante Legal. Salvo las excepciones que contempla la Ley 1861 de 2017.
7.) Certificado de Existencia y Representación Legal para Personas Jurídicas: Las Personas Jurídicas deben presentar el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación.
8)Autorización para contratar: Si el Representante Legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la Persona Jurídica, se deberá presentar copia del Acta de la Junta de Socios o Junta Directiva, o en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el Representante Legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.
9.) Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales: (Anexo 3) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente si es persona natural, deberá acreditar presentar los pagos al día de seguridad social, en caso que sea Persona Jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del Contrato.
10.) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de la persona natural. En caso de que sea persona jurídica deberá presentar el de la Empresa y el del Representante Legal.

11.) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría, de la persona natural. En caso de que sea persona jurídica deberá presentar el de la Empresa y el del Representante Legal.
12.) Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal
13.) Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)
14.) Copias de contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados, ordenes de compras y/o facturas, que tengan relación directa con el objeto contractual y que sumados sean por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.
15) Certificado del Registro Nacional de medidas correctivas del representante legal.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

18.1 Obligaciones específicas del contratista:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de la invitación y de las consignadas específicamente en el contenido del Contrato, el Contratista, entre otras, realizará las siguientes actividades:

1. Cumplir con la entrega oportuna de los bienes y/o elementos estipulados en el Contrato, en las condiciones establecidas las especificaciones técnicas a demanda de la entidad.

2. Garantizar la calidad e inocuidad de los diseños a entregar

3. Cumplir estrictamente con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas contenidas en la propuesta presentada.

4. Garantizar la calidad del servicio a desarrollar.

5. Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

6. Atender las sugerencias que el Distrito de Santiago de Cali, considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto contractual.

7. Atender oportunamente las solicitudes, recomendaciones y sugerencias del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión.

8. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

18.2 Actividades detalladas:

Para el cumplimiento del objeto, se deberán realizar las siguientes actividades teniendo en cuenta el contenido de la ficha: "*FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD COMUNITARIA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO A PARTIR DE LA INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS DE SANTIAGO DE CALI*" FICHA BP-26003614". vigencia 2022, las cuales se describen a continuación:

ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DETALLADAS	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT	VALOR TOTAL SUB ACTIVIDAD
Adquirir caja de herramientas para el desarrollo de la estrategia del sistema de alertas tempranas.					
	Bolsa sencilla en Cambrel Queen 42.5 X 36.5 Con Fuelle	UND	200	$7.984	$ 1.596.813,00
	Tela mantel spandex sublimada logo de SATIC 1,5m x 2,20m	UND	2	$104.462	$ 208.925,00
	Dummie caminante (traje inflable hecho en lona lafsol camper) con motor interno de 12 voltios a 2.9 amperios (dummie similar de 2.20mt lleva 2 motores). Tela lavable con garantía que tenga 2 batería 12 voltios 5 amperios (el tiempo aproximado de uso es de 2 horas por batería) con cargador de 12 voltios a 1 amperio, el tiempo de carga es de aproximadamente 5 horas.	UND	1	$1.880.324	$ 1.880.324,00
	Sombrero tipo Safari. Sombrero de secado rápido y transpirable, tiene un cordón de ajuste en el mentón para tener un ajuste perfecto, ligero y fresco debido a su material incluyendo bordado logo SATIC. Talla única Color: Azul NAVY.	UND	10	$20.892	$ 208.925,00
	Dado de seis caras multicolor, de esponja recubierto en material plástico impermeable. Tamaño: 20x20x20cm.	UND	3	$41.785	$ 125.355,00
	Caja de pintura en aerosol x 12 und	UND	2	$224.594	$ 449.189,00

	Redoblante metálico para banda marcial, papayera, murga o batucada de 14" x 5.5" con cuerpo en acero y con 8 tensores por cada lado. Aros cromados. Sonido brillante y con corte.	UND	1	$396.957	$ 396.957,00
	Tambora Instrumento de percusión de doble parche y cuerpo cilíndrico, utilizado principalmente en las músicas tradicionales del Caribe Colombiano. • Materiales: Madera maciza. Dos parches de cuero de chivo o carnero y tensores. • Dimensiones aproximadas: Diámetro superior 45 cms., Alto 45 cms.. • Acabado: Lacado transparente. • Color: Natural (los colores varían teniendo en cuenta que las materias primas provienen de fuentes naturales).	UND	1	$365.619	$ 365.619,00
	Pelota de caucho 100 cm, Azul con Logo de SATIC	UND	2	$100.284	$ 200.568,00
	Jenga gigante: Contiene 56 piezas de madera lisa, Base con 2 piezas de madera adicionales para dar más altura a la estructura. El juego cuenta con 19 niveles de madera de 2,5 pies de alto. Estuche de Nylon de alta resistencia Tamaño: Altura 200cm Ancho 100cm x 100cm	UND	1	$1.880.325	$ 1.880.325,00
				VALOR TOTAL	**$7.313.000**

18.3 Obligaciones generales del Contratista:

Sin perjuicio de las obligaciones que se relacionen en la invitación y las dadas por la Ley 80 de 1993, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del contrato:

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución de este, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. D) *Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. E) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. F) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. G) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la Entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales. H) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos* ***u*** *omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. I) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.*

19. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

19.1 PERFIL

Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o propuestas conjuntas – proponente plural, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, capaces de desarrollar el objeto del contrato.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

19.2 EXPERIENCIA

En conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, la Entidad requiere una persona natural o jurídica cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el presente objeto contractual. Así mismo, el proponente deberá acreditar su experiencia con máximo tres (3) contratos y/o convenios ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, que tengan relación directa con el objeto contractual y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
b) Objeto del contrato.
c) Valor del contrato.
d) Plazo de ejecución del contrato.
e) Fecha de iniciación del contrato.
f) Fecha de terminación del contrato.
g) Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación

20. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015: "la verificación y evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural...", quien (es) les corresponderá revisar y verificar lo siguiente:
a) La propuesta con el precio más bajo: el proceso de evaluación se adelantará de acuerdo con lo determinado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. de la ley 1082 de 2015,
b) Verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.

c) En caso de empate, la Administración Distrital aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

20.1. REQUISITOS DE PONDERACIÓN - PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica, directamente en el SECOP II a través del portal único de contratación (puc), link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx , acorde con la información que en tal sentido haya incorporado la entidad en el mismo, al momento de creación del proceso. No se trata de un anexo adicional a ser aportado en el SECOP II, sino del diligenciamiento de la información requerida por la Entidad directamente en dicho aplicativo.

NOTA: Teniendo en cuenta que al momento de remitir los documentos por parte del proponente en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx , tiene dicho portal el SELLO DE TIEMPO, el cual se trata un mecanismo de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envío y recepción de información electrónica, además que garantiza la integridad de la información durante su ciclo de vida, sello este que se encuentra vinculado a la FIRMA DIGITAL (Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen), no es indispensable que este documento esté firmado por el proponente, pues la entidad entenderá que con este SELLO DE TIEMPO, el representante legal está firmando la oferta.

21. INVITACIÓN

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta. Los Estudios Previos y las condiciones y especificaciones contenidas en el, hacen parte de la presente invitación.

El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

22. INTERPRETACIÓN DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA.

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente en la elaboración y presentación de la oferta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas.

23. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se requiere celebrar corresponde a un Contrato de suministro.

24. PLAZO DE CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día quince (15) de diciembre de 2022, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, previa aprobación de la póliza, expedición del registro presupuestal.

25. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato será ejecutado en el Distrito de Santiago de Cali.

26. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

El contratista no podrá ceder el contrato bajo ninguna circunstancia, sin previa y expresa aceptación escrita por parte del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES -SGRED.

27. ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, adjudicará la oferta derivada de este proceso, al oferente que haya cumplido con los requisitos habilitantes y cuyo precio sea más bajo.

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación.

28. GARANTÍAS CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA deberá amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciados en los numerales 3 y 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto No 1082 de 2015 y constituir pólizas de seguro a favor del DISTRITO

DE SANTIAGO DE CALI - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en lo que hace relación a la garantía de cumplimiento e igualmente deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como se señala en los artículos 2.2.1.2.3.1.12. y 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto No. 1082 de 2015, en lo que hace relación a las reglas consignadas dependiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento, tales como las señaladas a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	10% del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis meses más
Calidad del Servicio y de los bienes suministrados (Artículo 2.2.1.2.3.1.15.	La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.	10% del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

Parágrafo: Cuando la entidad que expida la garantía o póliza de seguros sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente que genere incertidumbre respecto del pago del riesgo asegurado, el proponente favorecido deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida. Todos los amparos deberán mantenerse vigentes durante el término del contrato y el término previsto para su liquidación.

1. CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)

Se refiere a las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis meses. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contrato garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos

perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

2. CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES SUMINISTRADOS (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)

El amparo de calidad del servicio y de los bienes suministrados cubrirá a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio y de los bienes suministrados por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato, por lo tanto, el plazo de la garantía será por la duración del contrato y tres (3) años más. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, este amparo deberá ser constituido por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado y de los bienes suministrados por el contratista.

30.MULTAS

En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez (10%) del valor del mismo.
PARÁGRAFO I: La imposición de multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRAFO II. La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

31. CLÁUSULA PENAL

Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones emanadas del mismo, pagará al DISTRITO el diez por ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. PARAGRAFO I: El contratista autoriza para que el DISTRITO haga efectivo el valor de la cláusula penal descontando de las sumas que adeude al contratista en desarrollo del contrato o sobre la garantía, o se cobrará por la jurisdicción coactiva de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

32. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURIAS CIUDADANAS:

Es aplicable al presente proceso, lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general para que ejerzan la vigilancia y control del presente proceso.

33. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y RETENCIONES: el pago de los impuestos, deducciones y retenciones que surjan por causa o con ocasión del contrato resultante de este proceso corren por cuenta del **CONTRATISTA.**

La presente Invitación Pública se realiza en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y se firma a los treinta (30) días del mes septiembre de 2022.

Firmado electrónicamente

RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE
Secretario de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

Proyectó: En lo Jurídico: Laura Isabel Chavarro Alegria – Contratista.
En lo Técnico: Paula Andrea Franco Jaramillo – Contratista
En lo financiero: Zaide Suarez Yusti - Contratista
Revisó: Mónica Andrea Jiménez Valencia – Subsecretaria para el Manejo de Desastres
Yeraldin Restrepo Giraldo – Contratista.

ANEXO No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 4163.001.32.1.564-2022

Ciudad y fecha

Señores
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
CAM - Torre Alcaldía piso 4
Santiago de Cali

***REF: PRESENTACIÓN* DE LA PROPUESTA**

Adquirir caja de herramientas para el desarrollo de la estrategia del sistema de alertas tempranas, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD COMUNITARIA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO A PARTIR DE LA INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS DE SANTIAGO DE CALI" FICHA BP-26003614 Vigencia 2022.

De igual manera, el suscrito declara que:
1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrar sólo obliga a los firmantes de esta carta.
3. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
4. En el evento en que me sea adjudicada la contratación, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en la Invitación Pública y en la Ley.
5. Conozco el Sistema de compras y contratación pública y sus decretos reglamentarios.
6. Que conozco y acepto la forma de pago estipulada en la Invitación Pública.
7. Que conozco la Invitación Pública de la presente contratación la he estudiado cuidadosa mente, incluidas sus adendas (si las hay, entendidas como las modificaciones a la misma) y acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos.
8. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección del Contratista.
9. Que la presente propuesta consta de un ORIGINAL con _____ folios debidamente numerados.
10. Que la vigencia de la propuesta es de 90 días.
11. Así mismo manifestamos que no nos hallamos reportados en el boletín de responsables fiscales vigentes, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo

previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 en concordancia con el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002.
12. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:

Que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 de la citada ley, y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial. (Nota: Si el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (cláusula penal y/o caducidad), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en el numeral 9 literal a), pero teniendo en cuenta los 5 años de Ley).

Que toda la información contenida en la propuesta es veraz y autorizo su confirmación.

Atentamente,

Firma del representante legal: _____
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
N.I.T._____
Nombre del representante legal: _____
C.C. No: _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
e-mail: _____
Ciudad: _____

ANEXO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Como Proponente y Representante Legal de la firma _____ asumo los siguientes compromisos:

1. Actuaré en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad;

2. Me abstendré de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno del Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo;

3. No permitiré que ninguno de mis empleados o agente comisionista independiente lo haga en mi nombre;

4. Impartiré instrucciones y adoptaré todas las medidas necesarias para que todos mis empleados y agentes, y cualesquiera otros representantes, no incurran en conductas violatorias del presente pacto, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, e impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los empleados del Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que puedan influir sobre dichos empleados;

5. No utilizaré, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en el presente proceso contractual, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas;

6. Denunciaré con la debida justificación y de manera inmediata ante las autoridades competentes, el Distrtito de Santiago de Cali- Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, la Veeduría Ciudadana y los demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por empleados de la Entidad y/o los proponentes. Para constancia firmo en la ciudad de _____ a los _____ (días) del mes de_____ del año 2022.

Firma del representante legal: _____
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nombre del representante legal: _____
N.I.T: _____
C.C: _____

ANEXO No.3

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL

Santiago de Cali, (Fecha)

Señores:
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
Edificio del C.A.M., Torre Alcaldía, piso 4º.
Ciudad

_____, identificado con cédula de ciudadanía No._____ en calidad de _____ (Representante Legal o Revisor Fiscal), manifiesto bajo la gravedad del juramento que la Empresa_____ ha cumplido sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (cuando a ello haya lugar), señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los últimos seis (6 meses).

Firma: _____
Nombre: _____
C.C No._____
Cargo: _____

Firma revisora fiscal _____
Cedula de ciudadanía No_____
T.P. No _____

Nota:
Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley y deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado expedido por la Junta central de Contadores.

ANEXO N°4

CARTA DE COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Santiago de Cali, _____

Señores

SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

La (el) suscrita (o), _____ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ actuando como Representante Legal de la empresa (ó persona natural) _____, con NIT (CC). _____ de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la invitación de referencia, por medio del presente documento, manifiesto que me comprometo a cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas, así como con los entregables del contrato (documento técnico de diseño preliminar y uno final) de acuerdo con los siguientes parámetros:

- **Especificaciones técnicas mínimas del bien, obra o servicio**

No.	Producto	Cantidad
1	Dado de espuma. Dado de seis caras multicolor, de esponja recubierto en material plástico impermeable. Tamaño: 20x20x20cm	3
2	Caja de aerosol tipo profesional para grafitti x 12 und	2
3	Bolsa sencilla en Cambrel Queen 42.5 x 36.5 con fuelle	200
4	Redoblante metálico para banda marcial, papayera, murga o batucada de 14" x 5.5" con cuerpo en acero y con 8 tensores por cada lado. Aros cromados. Sonido brillante y con corte.	1
5	Pelota de caucho 100 cm, Azul con Logo de SATIC	2
6	Dummy caminante que lleva un motor interno de 12 voltios a 2.9 amperios en caso de ser el Manito de Gestión del riesgo o cuando es un dummy similar de 2.20mt lleva 2 motores, la tela es lavable con garantía y adicionalmente que tenga 2 batería 12 voltios 5 amperios, (el tiempo aproximado de uso es de 2 horas por batería) lleva un cargador de 12 voltios a 1 amperio, el tiempo de carga es de aproximadamente 5 horas.	1

7	Tela sublimada logo de SATIC 1m x 1.50m	2
8	Tambora Instrumento de percusión de doble parche y cuerpo cilíndrico, utilizado principalmente en las músicas tradicionales del Caribe Colombiano. • Materiales: Madera maciza. Dos parches de cuero de chivo o carnero y tensores. • Dimensiones aproximadas: Diámetro superior 45 cm., Alto 45 cm. • Acabado: Lacado transparente. • Color: Natural (los colores varían teniendo en cuenta que las materias primas provienen de fuentes naturales).	1
9	Jenga: El juego popular de las fiestas, reuniones, donde los jugadores apilan los bloques de madera retirando una ficha de madera por cada jugador sin derribar la torre de bloques. • Contiene 56 piezas de madera lisa Base con 2 piezas de madera adicionales para dar más altura a la estructura. • El juego cuenta con 19 niveles de madera de 2,5 pies de alto. • Mientras juegas puede crecer hasta 5 pies. • Cuenta con estuche de Nylon de alta resistencia para facilitar el transporte, permitiendo acomodar las fichas de forma práctica y almacenamiento. • Tamaño: Altura 200cm Ancho 100cm x 100cm	1
10	Sombrero tipo Safari. Sombrero de secado rápido y transpirable, tiene un cordón de ajuste en el mentón para tener un ajuste perfecto, ligero y fresco debido a su material incluyendo bordado logo SATIC. Talla única Color: Azul NAVY.	10

DETALLE DE CADA PRODUCTO

No. 1. Dados de esponja juguete de dados de espuma gigante grande punto colorido. Tamaño 20x20x20cm.



Nota: Imagen de referencia

No. 2. Caja de aerosol para graffiti x 12 und



Nota: Imagen de referencia.

No.3. Bolsa sencilla en Cambrel Queen 42.5 X 36.5 - 80gr. Con Fuelle de color blanco con técnica screen estampado full color logo SATIC.



Nota: Imagen de referencia

No. 4. Redoblante metálico para banda marcial, papayera, murga o batucada.



Nota: Imagen de referencia.

No. 5. Pelota de caucho brillante 100 cm, Azul Screen con Logo de SATIC

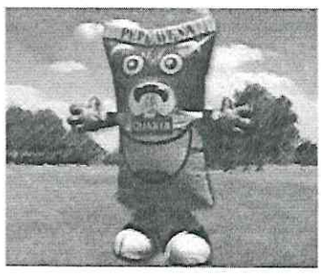


Nota: Imagen de referencia

No. 6. Personaje dummy interactivo caminante







Nota: Imagen de referencia.

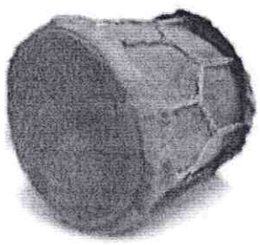
No. 7. Tela sublimada spandex logo de SATIC 1.50m x 2.20m





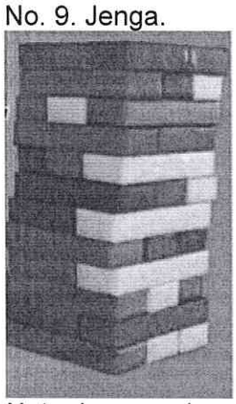
Nota: Imagen de referencia.

No. 8. Tambora Instrumento de percusión de doble parche y cuerpo cilíndrico



Nota: Imagen de referencia

No. 9. Jenga.



Nota: Imagen de referencia

No. 10. Sombrero tipo Safari.



Nota: Imagen de referencia

CONDICIONES DE ENTREGA:

- El contratista se obliga con la Secretaría, a entregar una muestra de cada uno de los elementos solicitados por la entidad, con el fin de someterlos a consideración y aprobación por parte del supervisor y el área de comunicación.
- En caso de alguna imperfección o calidad que se presenten, se deben realizar los cambios a todo costo y sin perjuicio para la Secretaría, previa autorización del supervisor del contrato, conforme a lo estipulado en la oferta. Sin perjuicio de aquellos que habiéndose recibido a satisfacción por parte la Secretaría a través del supervisor, presenten defectos con posterioridad a su entrega y recibo.
- Los bienes adquiridos deben ser entregados en la bodega que la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres indique, en todo caso será un sitio dentro del Distrito de Santiago de Cali.
- El contratista debe notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA

(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C. C. No. Expedida en
Nit.
Dirección
Número de Teléfono
Buzón del Correo electrónico

ANEXO N° 5
OFERTA ECONÓMICA

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **4163.001.32.1.564-2022**
CUADRO DE DESCRIPCIÓN, CANTIDADES, ACTIVIDADES, PRECIOS Y VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

OFERTA ECONÓMICA

ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DETALLADAS	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT	VALOR TOTAL
Adquirir caja de herramientas para el desarrollo de la estrategia del sistema de alertas tempranas.	.				
	Bolsa sencilla en Cambrel Queen 42.5 X 36.5 Con Fuelle	UND	200		
	Tela mantel spandex sublimada logo de SATIC 1,5m x 2,20m	UND	2		
	Dummie caminante (traje inflable hecho en lona lafsol camper) con motor interno de 12 voltios a 2.9 amperios (dummie similar de 2.20mt lleva 2 motores). Tela lavable con garantía que tenga 2 batería 12 voltios 5 amperios (el tiempo aproximado de uso es de 2 horas por batería) con cargador de 12 voltios a 1 amperio, el tiempo de carga es de aproximadamente 5 horas.	UND	1		
	Sombrero tipo Safari. Sombrero de secado rápido y transpirable, tiene un cordón de ajuste en el mentón para tener un ajuste perfecto, ligero y fresco debido a su material incluyendo bordado logo SATIC. Talla única Color: Azul NAVY.	UND	10		
	Dado de seis caras multicolor, de esponja recubierto en material plástico impermeable. Tamaño: 20x20x20cm.	UND	3		
	Caja de pintura en aerosol x 12 und	UND	2		

	Redoblante metálico para banda marcial, papayera, murga o batucada de 14" x 5.5" con cuerpo en acero y con 8 tensores por cada lado. Aros cromados. Sonido brillante y con corte.	UND	1		
	Tambora Instrumento de percusión de doble parche y cuerpo cilíndrico, utilizado principalmente en las músicas tradicionales del Caribe Colombiano. • Materiales: Madera maciza. Dos parches de cuero de chivo o carnero y tensores. • Dimensiones aproximadas: Diámetro superior 45 cms., Alto 45 cms.. • Acabado: Lacado transparente. • Color: Natural (los colores varían teniendo en cuenta que las materias primas provienen de fuentes naturales).	UND	1		
	Pelota de caucho 100 cm, Azul con Logo de SATIC	UND	2		
	Jenga gigante: Contiene 56 piezas de madera lisa, Base con 2 piezas de madera adicionales para dar más altura a la estructura. El juego cuenta con 19 niveles de madera de 2,5 pies de alto. Estuche de Nylon de alta resistencia Tamaño: Altura 200cm Ancho 100cm x 100cm	UND	1		
				SUBTOTAL	
				VALOR DEL IVA	
				VALOR TOTAL	

ANEXO N° 6
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y además de lo consagrado en la ley 1474 de 2011 y las prescritas en las normas especiales.

Declaro bajo la gravedad del juramento que ni los miembros de la junta directiva, ni la empresa que represento, ni yo en calidad de representante Legal nos encontramos inmersos en causales de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

.

Dado a los _____ del mes _____ del 2022

Nombre y firma del Representante Legal